



COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Si Usted es víctima de un siniestro de tránsito debe denunciar el accidente ante la compañía de seguros del otro automotor. Si le llegaran a solicitar su certificado de cobertura sepa que no es obligación presentarlo.

Hay que diferenciar que en el siniestro solo se haya provocado un daño en el automóvil o que incluya lesiones de cualquier grado. Siempre en caso de lesiones deberá hacer la denuncia policial por sí o por otra persona de su entorno si usted no pudiere concurrir por su lesión.

Consumidor en Acción le recomienda no concurrir solo a realizar el trámite ante las compañías de Seguros y solicitar asesoramiento legal previo a iniciar el mismo. Ante cualquier evento de esta clase no dude en comunicarse a nuestros m@ils donde será asesorado:

info@consumidorenaccion.com.ar

denuncias@consumidorenaccion.com.ar